

Restitución: Es posible que el delincuente le tenga que pagar

En casos de delitos mayores (y en algunos casos de delitos menores) la corte puede ordenar a un delincuente que pague a las víctimas por las pérdidas que sufrieron a causa del crimen. Esto se llama **restitución**.

El departamento de libertad condicional le preguntará a usted si quiere explicar cómo le afectó el crimen. Esta es una oportunidad para que usted:

- Haga una lista de sus pérdidas económicas relacionadas con el crimen, y
- Solicite restitución.

La corte leerá su declaración antes de tomar una decisión sobre el castigo del delincuente.

Usted tiene derecho a:

- Estar en la corte cuando el delincuente sea sentenciado,
- Decir a la corte cómo le afectó el crimen, y

- Decir qué castigo usted cree sería el mejor, incluyendo la restitución (dinero para pagarle por sus pérdidas relacionadas con el crimen).

Comuníquese con nosotros para obtener más información sobre las condenas y sobre su derecho a la restitución.

Puede hablar en la audiencia de libertad condicional del prisionero

En casos de crímenes muy graves, el prisionero no puede ser liberado sin una audiencia de libertad condicional. Usted tiene derecho a hablar en esa audiencia. Puede darle a la Junta de Libertad Condicional su opinión sobre cuándo se debería liberar al prisionero.

Nota: Si el delincuente era menor de 18 años de edad se aplican reglas especiales. Comuníquese con nosotros si quiere hablar con la Junta de Libertad Condicional de Menores.

Para obtener más información sobre las audiencias de libertad condicional comuníquese con el Departamento Correccional y de Rehabilitación de California en:

www.cdcr.ca.gov.

Otros programas que lo pueden ayudar

Hay muchos programas especiales de apoyo y grupos de defensa de los derechos de las víctimas y sus familias que pueden ayudar a víctimas y sus familias, incluyendo a víctimas de violaciones, violencia en el hogar y maltrato de menores. Comuníquese con nosotros para encontrar un programa o grupo.

Nuestro centro

El Centro de Recursos para Víctimas del Crimen (Victims of Crime Resource Center) ha ayudado a miles de víctimas de crímenes en todo California desde 1984. Nuestros servicios son gratis. Nuestro personal experto conoce la información más actualizada sobre el tema. Estamos aquí para ayudarlo y contestar cualquier pregunta que pueda tener.

Para obtener más apoyo o información sobre sus derechos, comuníquese con nosotros:

Victims of Crime Resource Center
University of the Pacific, McGeorge School of Law

- Llame al: **1-800-VICTIMS**
(1-800-842-8467)
- Visite: www.1800VICTIMS.org

Esta publicación fue apoyada por la Subvención No. 2014-VA-GX-0063 otorgada por la Oficina de Víctimas del Crimen del Departamento de Justicia de los Estados Unidos a través de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (Cal OES). Las Opiniones, resultados, conclusiones, y recomendaciones expresadas en esta publicación son del (los) autor(es) y no necesariamente de Cal OES o del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.



1-800-VICTIMS (842-8467)
www.1800victims.org

Ayuda para víctimas del crimen en California



Ayudamos a las víctimas y sus familias a conocer sus derechos y a tener acceso a servicios y apoyo

Victims of Crime Resource Center
(Centro de Recursos para Víctimas del Crimen)
1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)
www.1800VICTIMS.org

Derechos de las víctimas del crimen en California

Si usted es víctima de un crimen, es posible que necesite apoyo para recuperarse. Puede ser que el crimen le haya causado problemas económicos, legales, de salud o psicológicos. Este folleto explica sus derechos y los servicios y apoyo disponibles para usted y su familia.

Usted tiene derecho a:

Recibir dinero. La corte puede ordenar que el delincuente pague las pérdidas que sufrió a causa del crimen, como por ejemplo dinero para pagar:

- Servicios de salud mental,
- El sueldo que perdió,
- Facturas médicas por sus lesiones, y
- Costos de funeral y entierro.

Decir a la corte lo que perdió. Antes de que la corte decida la condena del delincuente, usted puede contarle cómo el crimen afectó su vida.

Seguridad y protección. Si usted, su familia o alguno de los testigos le tienen miedo del delincuente, pueden pedir a la corte que dicte una orden de protección.

Presentar una demanda ante la corte de reclamos menores. Si no quiere más de \$10,000, puede presentar su demanda ante la corte de reclamos menores. En esa corte no se necesita abogado. Y todas las cortes tienen asesores de reclamos menores para ayudar a la gente con sus casos. Para obtener más información, visite: www.courts.ca.gov/selfhelp-smallclaims.htm

Hay una ley especial que se llama la *Declaración de Derechos de las Víctimas* (o *Marsy's Law*) que apoya a las víctimas de crímenes y sus familias.

Le conviene leer esta ley para conocer todos sus derechos. Puede imprimir la ley y obtener una lista de recursos en: www.oag.ca.gov/victimservices/marsy

Presentar una demanda ante la corte civil. Puede demandar al delincuente por dinero o pedir que le pague sus gastos legales. Si un propietario o entidad gubernamental tienen parte de la culpa por el crimen, también puede presentar una demanda en su contra. *¡Importante!* Hay fechas de vencimiento muy estrictas para presentar una demanda civil y las reglas de la corte pueden ser muy complicadas. Si quiere presentar una demanda, hable con un abogado pronto. Para encontrar a un abogado, llámenos o llame al:

Servicio de referencia del Colegio de Abogados de California: **1-866-442-2529** – *es una llamada gratis!*



Cómo obtener dinero y apoyo

Hay varios programas y procesos para ayudar a las víctimas a obtener dinero, apoyo y guía, entre ellos:

- Programa de Compensación para Víctimas (CalVCP)
- Centros de Asistencia a Víctimas y Testigos (todos los condados tienen uno)
- Restitución y otros programas y organizaciones

Programa de Compensación para Víctimas

El programa puede darle hasta **\$70,000** a cada víctima para gastos relacionados con el crimen. Puede pedir dinero para los siguientes gastos, entre otros, siempre y cuando no hayan sido completamente cubiertos por su seguro, por el fallo o por otros programas, tales como:

- Servicios y equipos médicos y dentales
- Servicios de salud mental
- Sueldos perdidos, manutención para dependientes o gastos de cuidado de los niños si el proveedor de cuidado quedó discapacitado o murió como resultado del crimen
- Costos de funeral y entierro

- Capacitación laboral o actualización de capacitación
- Sistemas de seguridad en el hogar o modificaciones de su hogar o carro necesarios porque tiene una discapacidad causada por el crimen
- Limpieza de la escena del crimen y costos de mudanza
- Copagos de seguro

¡Importante! Este programa no cubre la pérdida de bienes.

Quién puede recibir compensación

Puede pedir compensación (dinero) si usted no ayudó a causar el crimen y está dispuesto a denunciar el crimen y cooperar con las fuerzas del orden, y:

- fue lesionado como resultado de un crimen calificado,
- es un dependiente de la víctima,
- es el cuidador de una víctima menor de 18 años de edad,
- paga las cuentas de alguien que murió a causa de un crimen, o
- es pariente o vive en el hogar de la víctima y necesita atención médica o de salud mental, o tuvo pérdidas económicas relacionadas con el crimen.

Cómo obtener compensación

Solicítela a no más de **1 año** del crimen (a menos que tenga una muy buena razón por solicitarla tarde). Para solicitar compensación, comuníquese con la Junta de Compensación de Víctimas y Reclamos Gubernamentales (Victim Compensation and Government Claims Board):

- Llame al: **1-800-777-9229**, o
- Visite: www.vcgbc.ca.gov

Otras maneras de obtener compensación

Muchos otros programas dan ayuda económica para ayudar a las víctimas, como por ejemplo:

- Compensación del trabajador
- Seguro de desempleo
- Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Programas federales y estatales para discapacitados
- Medi-Cal
- Su seguro del carro o del hogar



Centros de Asistencia a Víctimas y Testigos

Todos los condados tienen un Centro de Asistencia a Víctimas y Testigos (Victim/Witness Assistance Center). Estos centros ayudan a víctimas con los problemas causados por el crimen.

Su centro le ayudará a:

- Solicitar dinero del Programa de Compensación para Víctimas
- Prepararse para la corte, e incluso ayuda para decir a la corte cómo le afectó el crimen, y pedirle a la corte que le ordene al delincuente pagarle de restitución
- Obtener remisiones a otros programas que lo ayudarán
- Hacer arreglos de transporte y cuidado de los niños para ir a la corte
- Obtener comida, albergue y ropa en casos de emergencia
- Obtener órdenes de la corte para protegerlo a usted y a su familia
- Explicar a su empleador, médicos y acreedores lo que sucedió

Cómo encontrar el Centro de Asistencia a Víctimas y Testigos de su zona

Para encontrar el Centro de Asistencia a Víctimas y Testigos de su zona:

- Llámenos: **1-800-VICTIMS** (1-800-842-8467)
- Visítenos: www.1800VICTIMS.org